



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 7/2022**

**FECHA: 28 de enero de 2022**

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales/es**

Don Manuel Villar Sola

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintidós, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: La Sra. Concejala Doña María del Carmen Sánchez Zamora y el Sr. Concejal Don Antonio Peral Villar, a quienes el Sr. Alcalde declara excusados.





Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### **Recursos Humanos y Organización**

**PUNTO ÚNICO. NOMBRAMIENTO DE VARIOS FUNCIONARIOS /AS INTERINOS/AS SIN CARGO A PLAZA, ADSCRITOS/AS A ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER LOCAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO PROGRAMA SUSCRITO POR LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2021-2024.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Con fecha 9 de noviembre de 2021, se firmó el Contrato Programa entre la Vicepresidencia de la Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas y la Entidad Local Ayuntamiento de Alicante, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024.

El **contrato programa** tiene por **objeto** concretar, para el periodo 2021-2024, los términos en que se realizará la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, las características de prestación y financiación de los servicios, centros y programas que se incluyan en el mismo, así como establecerlos objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas. En particular, serán objeto del contrato programa:

a) La financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019.



b) La financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico, exceptuados los siguientes servicios de competencia de la Generalitat que no hayan sido delegados: de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria y de alojamiento alternativo.

Dentro del Bloque de Atención Primaria de Carácter Básico se incluirán:

**Servicios de Atención Primaria de carácter básico**

- Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social
- Servicio de promoción de la autonomía personal
- Servicio de inclusión social
- Servicio de prevención e Intervención con las familias
- Servicio de acción comunitaria
- Unidad de Igualdad

Así mismo dentro de la atención primaria de carácter específico de competencia local se incluirán:

**Servicios de Atención Primaria de carácter específico competencia Local**

- Servicio de infancia y adolescencia
- Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental.

En cuanto a la financiación de las referidas actuaciones se imputará a los fondos económicos de las partes firmantes del contrato programa según se detalla en el presente contrato programa con cargo a las siguientes líneas de subvención:

**Atención primaria de carácter básico 16.04.01.311.20 T1131000**

**Atención primaria de carácter específico competencia local 16.04.01.311.20 T1132000**

En ambas líneas se tienen consignados los créditos necesarios para dar cobertura a la financiación de las referidas actuaciones

Al ser el presupuesto plurianual estará **condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente** para las anualidades siguientes.



En dicha documentación se pone de manifiesto, y así se expone en el informe evacuado por el Jefe de Servicio de Acción Social, la importancia fundamental de los Servicios Municipales de proximidad en el esquema de actuación de las políticas sociales de la Consellería de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia , así como la previsión de incrementar el importe a subvencionar con el fin de consolidar los Equipos Sociales de base y contratar nuevos profesionales. Así mismo, el Servicio Municipal de Atención a la Dependencia pasó a considerarse competencia delegada del Ayuntamiento, tal y como viene reflejado en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, lo que vino a significar que los profesionales contratados para cubrir el servicio del SMAD, se consideran a todos los efectos incluidos en los Equipos Sociales de Base.

En escrito de fecha 14 de enero de de 2022 la Jefatura de Servicio de Acción Social, remite Informe/ propuesta de profesionales a contratar que modifica la inicial de fecha 13 de agosto de 2021 y de 5 de enero de 2022, en los siguientes términos que de forma resumida se indican a continuación:

El contrato programa se divide en dos bloques en relación al personal de carácter obligatorio en los servicios sociales según ley 3/2019.

Bloque A. Atención primaria de Carácter Básico.

Bloque B. Atención Primaria de Carácter Específico. Competencia Local.

### **BLOQUE A ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA**

#### **I- EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA**

##### **0. EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL**

##### **1. EQUIPO DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD**

##### **2. PROFESIONALES APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

#### **II- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA**

#### **III- SERVICIO DE PROMOCION Y AUTONOMÍA PERSONAL (SAD)**

#### **IV- SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL - ESCUELAS ESTIVALES**

#### **V- SERVICIO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR**

#### **VI- SERVICIO DE ACCION COMUNITARIA:**



- i) PUEBLO GITANO
- 3. PANGEA
- 4. LGTBI
- 5. IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

**BLOQUE B ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO COMPETENCIA LOCAL**

- EEIIA
- SASSEM

**BLOQUE C ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO COMPETENCIA DE LA GVA**

- CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA PARA MAYORES

Considerando la situación actual de los servicios sociales generales y su carácter esencial es necesario la contratación urgente del personal que el contrato programa financia, por esta razón y respecto al Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado para 2022, **se solicita de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.**

Esta generación de crédito recaerá en las aplicaciones del presupuesto de gastos de personal con las cantidades que se detallan a continuación:

**Con estos créditos generados se financiará, conforme a la solicitud del Servicio de Acción Social la contratación del siguiente personal:**

1.-Respecto al importe del **bloque A, PROYECTO 2022 3 63 1 1 (Servicios sociales generales), PROYECTO 22 3 63 1 4 (Barrios Inclusivos) y PROYECTO 2022 3 25 5 (Unidades de igualdad)** en concreto del Equipo de Atención primaria Básica solicitamos que se destine dicha subvención para la contratación del siguiente personal:

PROYECTO	PUESTO	DOTACIÓN
Servicios sociales generales	Técnico Superior. Psicólogo.	7
Servicios sociales generales	Técnico Medio. Trabajador Social.	39



Servicios sociales generales	Técnico Medio. Educador Social.	12
Servicios sociales generales/B. Inclusivos	Técnico Auxiliar. TIS	12
Barrios Inclusivos	Monitor de ocio. TASOC (al 50% de la jornada)	8
Servicios sociales generales	Auxiliares Administrativos	47
Servicios sociales generales	Asesores jurídicos	8
Unidades de Igualdad	Agentes de igualdad	1
Unidades de Igualdad	Promotores de igualdad AL 50% DE JORNADA	1
<b>TOTAL</b>		<b>135</b>

2.- Así como en el **bloque B, PROYECTO 2022 3 25 1 1 (EEIIA) y PROYECTO 2022 3 25 1 2 (Diversidad funcional: SASEM)**, en concreto del **Equipo de Atención Primaria de carácter específico de competencia local** solicitamos que se destine dicha subvención para la contratación del siguiente personal:



PROYECTO	PUESTO	DOTACIÓN
EEIIA (Equipo de Atención a Infancia y Adolescencia)	Psicólogo	2
	Trabajador Social.	4
	Educador social	3
SASEM (Servicio de Atención y Seguimiento a Personas con Enfermedad Mental)	Psicólogo	5
	Trabajador social	8
	Educador social	5
	TIS	4
<b>Total</b>		<b>31</b>

**Esta aportación supone un total de 166 profesionales para contratar.**

La cláusula cuarta del citado Contrato Programa es la referida a los compromisos y obligaciones por ambas partes, recogiendo como obligación de la entidad Local en su apartado e) "Deberá cumplir con la normativa de ratio de personal mínima establecida en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, incorporando los puestos de trabajo a su plantilla.

Por tanto en principio la modalidad de interinidad será la prevista en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no obstante en la medida en la que se vayan creando las plazas necesarias para el cumplimiento de la ratio de personal establecida en la ley 3/2019, se



procederá al nuevo nombramiento en la modalidad del prevista por el artículo 10 1 a) con cargo a vacante, que corresponderá a las personas que resulten seleccionadas en aplicación de lo dispuesto en las bases genéricas que rigen todos los procesos aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017.

En consecuencia el **cese** del personal que en este acuerdo sea nombrado se producirá por cualquiera de estas dos circunstancias:

- 1.- La finalización de la vigencia del Contrato Programa.
- 2.- La creación de las plazas necesarias para el cumplimiento de los ratio necesarios para el cumplimiento de los mínimos de personal establecidos en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Los profesionales nombrados se adscribirán a los Equipos Sociales de Atención Primaria de carácter básico y Atención Primaria de carácter específico competencia local, en la forma que se ha especificado.

**El artículo 20 Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece:** “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La situación actual afecta al funcionamiento del **Servicio de Acción Social**, tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.

Consta en el expediente estudio de costes del nombramiento de los 166 profesionales, como funcionarios/as interinos **sin cargo a plaza**, para el ejercicio 2022, que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto municipal:

Los importes señalados se distribuirán entre los códigos de proyectos según se indica a continuación:

Esta generación de crédito recaerá en las aplicaciones del presupuesto de gastos de personal con las cantidades que se detallan a continuación:



<b>2022 3 63 1 1 SERVICIOS SOCIALES GENERALES</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	3.604.097,36 €
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	1.173.133,66 €
<b>Total</b>		<b>4.777.231,02 €</b>

<b>2022 3 63 1 4 Barrios Inclusivos</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	126.990,10 €
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	41.335,30 €
<b>Total</b>		<b>168.325,40 €</b>

<b>2022 3 25 5 Unidades de igualdad</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	47.496,56€
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	15.460,13 €
<b>Total</b>		<b>62.956,68 €</b>

<b>2022 3 25 1 1 EEIIA</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	323.020,37€
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	105.143,12 €
<b>Total</b>		<b>428.163,49 €</b>

<b>2022 3 25 1 2 Diversidad funcional: SASEM</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	750.879,02 €
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	244.411,11 €
<b>Total</b>		<b>995.290,13 €</b>



TOTAL COSTE DE LAS CONTRATACIONES PROPUESTAS		
Aplicación	Concepto	Importe
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	4.852.483,40 €
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	1.579.483,32 €
<b>Total</b>		<b>6.431.966,72 €</b>

Se ha procedido a generar los créditos necesarios en tales aplicaciones presupuestarias.

Consta, así mismo, informe de fiscalización de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del real decreto 1174/1987 de 18 de septiembre de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**PRIMERO.- Nombrar** como funcionarios/as interinos/as sin cargo a plaza, **en el Marco Del Contrato Programa suscrito por la Vicepresidencia Y Consellería De Igualdad Y Políticas Inclusivas y El Ayuntamiento de Alicante**, a ciento sesenta y seis (166) profesionales, cuyo coste se financiará con cargo a las subvenciones concedidas por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 2022, a los siguientes **profesionales, que serán distribuidos conforme se especifica en Informe de Acción Social de la siguiente en los siguientes programas que se corresponden con los códigos indicados.:**

**BLOQUE A , en el que se incluyen los siguientes Proyectos:**

**PROYECTO 2022 3 63 1 1 (Servicios sociales generales)**

**PROYECTO 22 3 63 1 4 (Barrios Inclusivos)**

**PROYECTO 2022 3 25 5 (Unidades de igualdad)**



PROYECTO	PUESTO	DOTACIÓN
Servicios sociales generales	Técnico Superior. Psicólogo.	7
Servicios sociales generales	Técnico Medio. Trabajador Social.	39
Servicios sociales generales	Técnico Medio. Educador Social.	12
Servicios sociales generales/B. Inclusivos	Técnico Auxiliar. TIS	12
Barrios Inclusivos	Monitor de ocio. TASOC (al 50% de la jornada)	8
Servicios sociales generales	Auxiliares Administrativos	47
Servicios sociales generales	Asesores jurídicos	8
Unidades de Igualdad	Agentes de igualdad	1
Unidades de Igualdad	Promotores de igualdad AL 50% DE JORNADA	1
<b>TOTAL</b>		<b>135</b>

**BLOQUE B en el que se incluyen los siguientes proyectos:****PROYECTO 2022 3 25 1 1 (EEIIA)**



**PROYECTO 2022 3 25 1 2 (Diversidad funcional: SASEM), en concreto del Equipo de Atención Primaria de carácter específico de competencia local**

PROYECTO	PUESTO	DOTACIÓN
EEIIA (Equipo de Atención a Infancia y Adolescencia)	Psicólogo	2
	Trabajador Social.	4
	Educador social	3
SASEM (Servicio de Atención y Seguimiento a Personas con Enfermedad Mental)	Psicólogo	5
	Trabajador social	8
	Educador social	5
	TIS	4
<b>Total</b>		<b>31</b>

**SEGUNDO.-** En cuanto a la financiación de las referidas actuaciones se imputará a los fondos económicos de las partes firmantes del contrato programa según se detalla en en el presente contrato programa con cargo a las siguientes líneas de subvención de la GV:

**Atención primaria de carácter básico 16.04.01.311.20 T1131000**

**Atención primaria de carácter específico competencia local 16.04.01.311.20 T1132000**

**Destinándose las cantidades tal y como se detallan a continuación por proyectos:**



<b>2022 3 63 1 1 SERVICIOS SOCIALES GENERALES</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	3.604.097,36 €
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	1.173.133,66 €
<b>Total</b>		<b>4.777.231,02 €</b>

<b>2022 3 63 1 4 Barrios Inclusivos</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	126.990,10 €
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	41.335,30 €
<b>Total</b>		<b>168.325,40 €</b>

<b>2022 3 25 5 Unidades de igualdad</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	47.496,56€
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	15.460,13 €
<b>Total</b>		<b>62.956,68 €</b>

<b>2022 3 25 1 1 EEIIA</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	323.020,37€
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	105.143,12 €
<b>Total</b>		<b>428.163,49 €</b>

<b>2022 3 25 1 2 Diversidad funcional: SASEM</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	750.879,02 €
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	244.411,11 €
<b>Total</b>		<b>995.290,13 €</b>



TOTAL COSTE DE LAS CONTRATACIONES PROPUESTAS		
Aplicación	Concepto	Importe
25 231 14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza asistencia social primaria	4.852.483,40 €
25 231 16000	Seguridad social asistencia social primaria	1.579.483,32 €
<b>Total</b>		<b>6.431.966,72 €</b>

**TERCERO.**- El nombramiento de dichos profesionales se efectuará en la modalidad prevista en el artículo 10. 1 c) del Texto Refundido de la Ley por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, quedando adscritos a los Equipos Sociales de Base. Dicho nombramiento corresponderá, a las personas que resulten seleccionadas, por orden de puntuación de Bolsas de Empleo Temporal vigente, o dada la urgencia de la selección y con el fin de agilizar el proceso de selección, en caso de no existir éstas o resultar insuficientes, los candidatos se seleccionarán a través de los Servicios Públicos de Empleo (Labora), teniendo en cuenta en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

No obstante, la modalidad de interinidad prevista en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la medida en la que se vayan creando las plazas necesarias para el cumplimiento de la ratio de personal establecida en la ley 3/2019, se procederá al nuevo nombramiento en la modalidad del prevista por el artículo 10 1 a) con cargo a vacante, que corresponderá a las personas que resulten seleccionadas en aplicación de lo dispuesto en las bases genéricas que rigen todos los procesos aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017.

En consecuencia el **cese** del personal que en este acuerdo sea nombrado se producirá por cualquiera de estas dos circunstancias:

- 1.- La finalización de la vigencia del Contrato Programa.
- 2.- La creación de las plazas necesarias para el cumplimiento de los ratio necesarios para el cumplimiento de los mínimos de personal establecidos en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

**CUARTO.**- Los nombramientos a efectuar no conceden ningún derecho a los/las empleados/as en futuros procesos selectivos.

Código Seguro de Verificación: 1ca063e7-e455-4fa3-aa83-98c9b94d1659  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_13698590  
Fecha de impresión: 11/02/2022 08:06:45  
Página 15 de 15

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 09/02/2022 13:47  
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 10/02/2022 15:05



**QUINTO.-** Realizar la afiliación y alta que proceda en el Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia del acuerdo anterior.

**SEXTO.-** Comunicar el acuerdo al Sr. Interventor, al Servicio de Acción Social, y a los Departamentos de Recursos Humanos, a los debidos efectos.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y veinte minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.